



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°037/2022-MDSD-A

En Santo Domingo, 18 de febrero del 2022.

VISTO:

El informe N° 027-2022-RT ING JYJJ de fecha 11/02/2022 remitido por el responsable técnico de la AII, INFORME N°027-2022-IO ING FCHP, de fecha 11/01/2022 remitido por el inspector de la ficha técnica AII; respecto al informe de rendición de cuentas de la ficha técnica denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN 14717 EN EL CASERÍO DE QUINCHAYO CHICO - DISTRITO DE SANTO DOMINGO - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA", con numero de convenio 24-0001 AII-17, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía de la constitución política del estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al numeral 6 del Artículo 20 de La Ley N°27972 Ley Orgánica De Municipalidades.

Que, mediante decreto supremo N°012-2021-TR, modificado por los decretos supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N°009-202-TP/DE de fecha 18 de febrero del 2021 se aprueba la "Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a Los Organismos Proponentes", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, con Resolución Directoral N°132-2021-TP/DE, se aprueba el "Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la modalidad de intervención ante la ocurrencia de Desastres Naturales o Emergencias", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante la Resolución Directoral N°132-2021-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-14 a nivel nacional, conforme a lo establecido en el Cronograma aprobado con Resolución Directoral N°011-2021-TP/DE; siendo que dicho listado, conforme al anexo que forma parte de la cita Resolución Directoral, está



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



“Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura” Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

conformado por seiscientos noventa y nueve (481) Actividades de Intervención Inmediata priorizadas a nivel nacional, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 67'803,923.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTEY TRES CON 00/100 SOLES), y con las cuales se estima generar 30,197 empleos temporales;

Que, artículo 1 de la Resolución Ministerial N°173-2021-TR, se resuelve aprobar la transferencia del programa para la generación de empleo social inclusivo “Trabaja Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las actividades de intervención inmediata AII-09, por el importe total de S/ 67'803,923.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTEY TRES CON 00/100 SOLES), conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°173-2021-TR de fecha 23 de setiembre de 2021 se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles conforme al anexo de la misma resolución, y que está en el ítem 564 con código de unidad ejecutora N°301564 que considera la AII-17 “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN 14717 EN EL CASERÍO DE QUINCHAYO CHICO - DISTRITO DE SANTO DOMINGO - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA”, por un aporte total del programa de S/99,995.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) generando 49 empleos temporales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°167-2021-MDSD-A de fecha 31 de diciembre del 2021, la Municipalidad Distrital de Santo Domingo designa al comité de recepción de la ficha técnica denominada: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN 14717 EN EL CASERÍO DE QUINCHAYO CHICO - DISTRITO DE SANTO DOMINGO - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Que, con fecha 03 de enero del año 2022 la comisión de recepción de la ficha técnica AII designada mediante Resolución de Alcaldía N°167-2021-MDSD-A, verificó y dio conformidad de la ejecución de las metas físicas al 100% suscribiendo el acta de recepción de actividad de intervención inmediata;

Que, en cumplimiento con la “guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata AII, el responsable técnico Ing. Jessica Yesebel Juárez Juárez, mediante Informe N° 027-2022-RT ING JYJJ, presenta al inspector de la ficha técnica AII, Ing. Faustino Chanta Potenciano el informe de rendición de cuentas de la ficha técnica AII-17: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN 14717 EN EL CASERÍO DE QUINCHAYO CHICO - DISTRITO DE SANTO DOMINGO - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA”; para su verificación y aprobación.

Que, mediante INFORME N°027-2022-IO ING FCHP, el Ing. Faustino Chanta Potenciano presenta al titular de la entidad el informe de rendición de cuentas de la ficha técnica AII-17 “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN 14717 EN EL CASERÍO DE QUINCHAYO CHICO - DISTRITO DE SANTO DOMINGO - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA”; revisado y validado recomendando su aprobación mediante acto resolutorio y posteriormente ser comunicado a la Unidad Zonal de Trabaja Perú sede Piura.

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad del artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



**“Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura”
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN 14717 EN EL CASERÍO QUINCHAYO CHICO - DISTRITO DE SANTO DOMINGO - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA”, ejecutada mediante la modalidad de administración directa, en un plazo de 21 días hábiles, durante el ejercicio presupuestal del año 2021, por el monto de S/99,995.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, con un saldo sin ejecutar de S/. 2,608.98 (Dos mil seiscientos ocho con 98/100 soles), según se detalla en el FORMATO OE-08 Y FORMATO OE-09.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la unidad de presupuesto y tesorería, realizar las acciones correspondientes para efectuar la devolución del saldo no ejecutado por el importe de S/. 2,608.98 (Dos mil seiscientos ocho con 98/100 soles) a favor del Tesoro Público.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia De Infraestructura Y Desarrollo Urbano Rural, la custodia del expediente de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata AII-17 mencionada en artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la secretaria general la notificación del presente acto resolutivo a la gerencia municipal, Gerencia De Infraestructura Y Desarrollo Urbano Rural, gerencia de planeamiento y presupuesto y unidad de tesorería.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución al jefe de la Unidad Zonal –Piura del programa para la generación de empleo social inclusivo “TRABAJA PERU”, Econ. José Salomón Madrid Palacios para dar cumplimiento al numeral 3.2.3 de la guía técnica para las actividades de intervención inmediata dirigida a organismos ejecutores.

Mando se registre, publique y cumpla con los apremios de ley

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Morropón, Piura en la sede del Gobierno Municipal, al dieciochoavo día del mes de febrero del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO
MORROPÓN - PIURA
Ing. MILTÓN CHUMACERO CORREA
ALCALDE